

## DECRETO DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los arts. 23.1 y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y 27/2013, de 27 de diciembre, los arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986 y de conformidad con los arts. 22 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización; Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien

### **DECRETAR**

I.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- 1).- D. Javier Redondo Egaña.
- 2).- D. Leopoldo García Vargas.
- 3).- D<sup>a</sup>. Lorena Conde Martínez.
- 4).- D. Rubén Salazar Cantabrana.
- 5).- D<sup>a</sup>. Natalia Sobrón Ibáñez.

II.- Designar como Tenientes de Alcalde, con las atribuciones establecidas en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Redondo Egaña.  
Segundo Teniente de Alcalde: D. Leopoldo García Vargas.  
Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Lorena Conde Martínez.  
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Rubén Salazar Cantabrana.  
Quinto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Natalia Sobrón Ibáñez.

III.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones conferidas a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; que incluye la facultad de resolver los recursos que se presenten contra los actos y acuerdos que se dicten en ejecución de la atribución delegada:

a) Contratar obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y los contratos

privados, siempre que su valor estimado exceda de 125.000,00 euros, I.V.A. incluido, y no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000,00 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades, supere los 125.000,00 euros, pero no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) Adjudicar concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000,00 de euros.

c) Enajenar patrimonio municipal cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000,00 de euros.

d) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

e) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente, de acuerdo con el presente decreto delegatorio, para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

g) Otorgar todo tipo de licencias, tanto ambientales como de obras y apertura de establecimientos, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, incluida la toma de conocimiento de las declaraciones responsables y demás actos comunicados para apertura de establecimientos. Se exceptúan de la delegación las licencias de obras menores.

h) Las demás atribuciones que expresamente atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, a excepción de la devolución de ingresos indebidos.

IV.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, con

periodicidad semanal, todos los lunes a las 19,00 horas. Cuando el día de celebración de la sesión coincida en fiesta de carácter oficial, la misma se pospondrá al siguiente día hábil.

V.- Notificar personalmente el presente decreto a los designados a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

VI.- Remitir anuncio del presente decreto para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el tablón de edictos en este Municipio y en la web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

VII.- Dar cuenta a la Corporación en la próxima sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 27/2013, de 27 de diciembre, y 38, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

#### **DECRETAR**

I.- Delegar las siguientes materias propias de la Alcaldía, correspondientes a las diferentes áreas en que se divide la organización municipal, en los siguientes Concejales:

#### **a).- Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo.**

**LA ALCALDESA:** Laura Rivado Casas.

**La Sra. Alcaldesa se reserva las siguientes materias**

**específicas:**

Presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo:

Laura Rivado Casas.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

CONTABILIDAD

PATRIMONIO

DEFENSA EBRO/TIRÓN

**DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

INDUSTRIA: Leopoldo García Vargas.

DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO: Leopoldo García Vargas.

TURISMO: Leopoldo García Vargas.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO: Leticia Aguilar Jiménez.

CURSOS RIOJA: Leticia Aguilar Jiménez.

COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA: Javier Redondo Egaña.

Suplente Presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo: Lorena Conde Martínez.

**b).- Concejalía de Obras, Urbanismo y Vivienda.**

**CONCEJAL DELEGADO, PRIMER TENIENTE ALCALDE:**

Javier Redondo Egaña.

**La Sra. Alcaldesa se reserva las siguientes materias**

**específicas:**

**CAMINOS RURALES**

**DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

**PLANEAMIENTO Y GESTIÓN:** Javier Redondo Egaña.

DISCIPLINA URBANÍSTICA: Javier Redondo Egaña.

BRIGADA DE OBRAS: Manuel Gasalla Pozo.

AGUAS: Javier Redondo Egaña.

VIVIENDA: Patricia Mateos Cantabrana.

CEMENTERIO: Lorena Conde Martínez.

CASCO HISTÓRICO Y PATRIMONIO: Javier Redondo Egaña.

ESCUELA TALLER/TALLER DE EMPLEO: Lorena Conde Martínez.

PARQUES Y JARDINES: Manuel Gasalla Pozo.

ORDENAMIENTO DE VIALES: Natalia Sobrón Ibáñez.

ALUMBRADO: Rubén Salazar Cantabrana.

Presidencia de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda:  
Javier Redondo Egaña.

Suplente de la Presidencia de la Comisión de Obras, Urbanismo y  
Vivienda: Rubén Salazar Cantabrana.

**c).- Concejalía de Educación, Cultura y Festejos.**

**CONCEJAL DELEGADO, SEGUNDO TENIENTE ALCALDE:**

Leopoldo García Vargas.

**DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

EDUCACIÓN: Leticia Aguilar Jiménez.

CULTURA: Leopoldo García Vargas.

MUSEOS: Leopoldo García Vargas.

ASOCIACIONES CULTURALES: Leopoldo García Vargas.

CONSERVATORIO: Javier Redondo Egaña.

AULAS OCUPACIONALES: Leticia Aguilar Jiménez.

FESTEJOS: Rubén Salazar Cantabrana.

BANDA DE MÚSICA: Javier Redondo Egaña.

PEÑAS: Rubén Salazar Cantabrana.

RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO: Leopoldo García Vargas.

Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos:  
Leopoldo García Vargas.

Suplente de la Presidencia de la Comisión de Educación,  
Cultura y Festejos: Natalia Sobrón Ibáñez.

**d).- Concejalía de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:**

**CONCEJALA DELEGADA, TERCERA TENIENTE ALCALDE:**

Lorena Conde Martínez

**DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

SANIDAD: José María Sáez Morón.

CENTRO DE SALUD: José María Sáez Morón.

BIENESTAR SOCIAL: Lorena Conde Martínez.

AYUDA A DOMICILIO: Lorena Conde Martínez.

DROGODEPENDENCIAS: José María Sáez Morón.

LEY DE DEPENDENCIA: José María Sáez Morón.

ONG'S: Patricia Mateos Cantabrana.

IGUALDAD: José María Sáez Morón.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO: Patricia Mateos Cantabrana.

CONSUMO: Lorena Conde Martínez.

Presidencia de la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:  
Lorena Conde Martínez

Suplente de la Comisión de Sanidad, Consumo y Bienestar  
Social: Laura Rivado Casas.

### **e).- Concejalía de Juventud, Deportes y Participación**

#### **Ciudadana:**

#### **CONCEJAL DELEGADO, CUARTO TENIENTE DE ALCALDE:**

Rubén Salazar Cantabrana.

#### **DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

INSTALACIONES DEPORTIVAS: Rubén Salazar Cantabrana.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE: Manuel Gasalla Pozo.

DEPORTE ESCOLAR: Manuel Gasalla Pozo.

PISCINAS: Rubén Salazar Cantabrana.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: José María Sáez Morón.

ASOCIACIONISMO JUVENIL: José María Sáez Morón.

OCIO Y TIEMPO LIBRE: José María Sáez Morón.

FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL: José María Sáez Morón.

ASOCIACIONES: Manuel Gasalla Pozo.

Presidencia de la Comisión de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana: Rubén Salazar Cantabrana.

Suplente de la Comisión de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana: Javier Redondo Egaña.

**f).- Concejalía de Servicios Generales, Personal y**

**Medio Ambiente:**

**CONCEJALA DELEGADA, QUINTA TENIENTE DE ALCALDE:**

Natalia Sobrón Ibáñez.

**La Sra. Alcaldesa se reserva la siguiente materia específica:**

**MEDIO AMBIENTE**

**DELEGACIONES ESPECÍFICAS/MATERIAS:**

LIMPIEZA Y BASURAS: Natalia Sobrón Ibáñez.

MERCADILLO: Patricia Mateos Cantabrana.

VENAJOS: Natalia Sobrón Ibáñez.

PERSONAL Y SERVICIOS INTERNOS: Natalia Sobrón Ibáñez.

POLICÍA LOCAL Y TRÁFICO: Natalia Sobrón Ibáñez.

PROTECCIÓN CIVIL: Patricia Mateos Cantabrana.

TRANSPORTES Y TAXIS: Natalia Sobrón Ibáñez.

Presidencia de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: Natalia Sobrón Ibáñez.

Suplente de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: Leopoldo García Vargas.

II.- La Alcaldía se reserva específicamente las materias relativas a Economía, Hacienda y Patrimonio ya relacionadas, así como todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas.

III.- Las delegaciones efectuadas suponen la facultad de dirección interna y de gestión de los servicios correspondientes; sin embargo, no comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que serán adoptados por el Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldía de acuerdo con las atribuciones que ostentan cada uno de ellos.

IV.- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados o destinatarios de las delegaciones, interesando su aceptación y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.